



Rentas y Patentes

EXENTO Nº

857

VISTOS:

IDDOC: 333919

RIO BUENO: 18.02.2019

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 291 de fecha 12 de Febrero de 2019, que designa Alcalde y Administrador Municipal Subrogante.

3.- Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 14 de febrero de 2019 que nombra Secretaría Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. N°63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- La Ley N° 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-

3.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1.-La solicitud de Patente Municipal presentada por la Sociedad Bransdt SPA, Rut N° 76.732.515-0, representada por Mónica Brandt, Cédula de Identidad N° 13.161.715-1.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Comercial de giro comercio al por menor de ropa americana, a funcionar en calle Independencia N°1125 local 24 de esta comuna, nombre de la contribuyente antes individualizada.

2.-Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

3.- Se establece que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.

4.- El interesado deberá cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.- Cancelese los derechos correspondientes según la Ley de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.



